

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20200049700**

En atención a la solicitud de terminación presentada por el apoderado de Finanzauto S.A. mediante correo electrónico del 21 de septiembre de 2020 el despacho, **RESUELVE:**

Primero: Declarar terminada la solicitud de aprehensión de la referencia por prórroga del plazo.

Segundo: Levantar la medida de aprehensión sobre el vehículo identificado con placas DWQ238. Entregar los oficios a la parte actora.

Tercero: Conforme al artículo 116 del C.G.P., una vez acreditado el pago del arancel respectivo, desglosar los documentos base de la solicitud a favor de la parte actora. Dejar las constancias del caso.

Cuarto: Cumplido lo anterior, archivar el trámite de la referencia en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 99, hoy 19 de noviembre de 2020.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b323e275c402638ee179cea1186094ab7976e083a993173cacb6a17038d5
3fee**

Documento generado en 18/11/2020 10:33:53 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**